



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico, Asociado a Obra 2012, para Charo 3 Marías, Michoacán, Metepec, Estado de México y Hermosillo, Sonora que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, el **C. OSCAR VARGAS ANDRADE**, en su carácter de Persona Física, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número **SA-019GYR040-T86-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Benjamín Amezcua Rebollo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estado de Michoacán, el Ing. Alejandro Verduzco Murillo, Titular de la

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estado De México Poniente y el Ing. Silverio Estrada Duarte, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sonora, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, intervienen en la celebración del presente contrato como responsables del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número **SA-019GYR040-T86-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Dr. Alejandro Morales Rojas, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y el Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico, intervinieron en la celebración del presente contrato como responsables del Área Técnica, en el Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número **SA-019GYR040-T86-2012**, de conformidad con los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, , requiere de la Adquisición de Equipamiento Médico, Asociado a Obra 2012, para Charo 3 Marías, Michoacán, Metepec, Estado de México y Sonora, solicitado por las mismas Delegaciones.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con números de oficio 09 90 01 670000/DDP/17/2012/1438 y 09 90 01 670000/DDP/15-A/2012/1520, de fechas 2 y 6 de diciembre de 2011, respectivamente, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número **SA-019GYR040-T86-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción II y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 2 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b>  <b>DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato N°  12BI0148  Adjudicación Directa  Internacional  SA-019GYR040-T86-2012</p>
---	--	--

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida 1 que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara en lo personal y por su propio derecho:

II.1.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana, originaria de Guadalajara, Estado de Jalisco, con actividades empresariales dedicada al comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VAAO760507JD7.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

**II.7.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Turmalina número 2991, Colonia Residencial Loma Bonita, Código Postal 45086, Zapopan, Estado de Jalisco, Teléfono: 0133 3629 0840, Fax: 0133 3627 1376; Correo electrónico: oscar@zonamobile.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico Asociado a Obra 2012, para Charo 3 Marías, Michoacán, Metepec, Estado de México y Hermosillo, Sonora, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$300,690.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, es decir, entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" (entrega, instalación puesta en marcha y capacitación).

El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

"**EL PROVEEDOR**" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cinco copias de la factura.

La factura se deberá elaborar a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

- Remisiones originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"**.
- Original y cinco copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega – recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso), en el formato mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato,

a). Con este paquete de documentos integrados, deberá entregar en el Área de Planeación y Control, de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango Número 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, la primera copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"**.

b). Una segunda copia de las remisiones pedido, copia de la factura, así como copia del Acta Circunstanciada al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, México, Distrito Federal.

c). Tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, así como las respectivas copias de las Actas Administrativas Circunstanciadas en el Área de Control de Bienes, División de Contabilidad, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de **"Tránsito"** necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.

d). Original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A, Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades para cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada), Banco, Sucursal y Plaza, así como número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será dentro de los **60 (sesenta) días naturales** posteriores al fallo, conforme a los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en las Unidades Médicas por el Administrador del Contrato.

Página 6 de 17  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

En caso de que los Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse. Asimismo señalar el nuevo lugar de entrega, lo anterior, a efecto de que "EL PROVEEDOR" no se le apliquen penas convencionales, por causas no imputables a ellos.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catalogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente Instrumento Jurídico, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte de "EL INSTITUTO" y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucional (PREI) correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

Para cumplir con la identificación de los bienes, “EL PROVEEDOR” deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses.

“EL PROVEEDOR” deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie

“EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- A. ASISTENCIA TÉCNICA**
- B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**
- C. REFACCIONES**
- D. ACCESORIOS**
- E. PUESTA EN OPERACIÓN**

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO”, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica de Destino, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Página 9 de 17  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial, ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 10 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", la cual iniciará su vigencia a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que antecede, deberán constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante legal.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, deberá entregar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5**.

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

(cinco), en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, se deberá de presentar copia de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la

Página 12 de 17  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Página 13 de 17  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las establecidas en el presente contrato.
- 5 En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- 6 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- 7 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- 8 Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” o en su caso no se sustituya el bien.
- 9 Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 10 En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11 En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa “LAS PARTES” convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Página 14 de 17  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficios de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

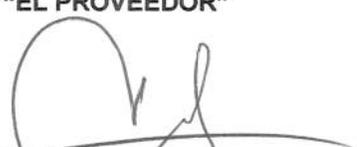
Contrato N°  
**12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por octuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. OSCAR VARGAS ANDRADE**  
Persona Física

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BENJAMÍN AMEZCUA REBOLLO**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
“Delegación Michoacán”

**ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
“Delegación Estado de México Poniente”

  
\_\_\_\_\_  
**ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
“Delegación Sonora”

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ALEJANDRO MORALES ROJAS**  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

LFSM/CIGG/EML/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**  
**12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

**ANEXO 1 (UNO)**

**“OFICIOS DE DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Charo 001  
infecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
"2011, Año del Turismo en México"

02 de Diciembre de 2011

Oficio No. 09/90/01/670000/DDP/17/2012/ 1438

Lic. Franco J. Carreño Osorio.  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.  
Presente.

En atención al oficio No. 0953841172/0001262, signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en el que solicita la cancelación de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 948 y 809, así como la emisión de un nuevo DDP por \$334,775,627.85 referente al presupuesto 2012 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de bienes de los proyectos 10170010 y 08160001, comunico a usted que en apego a lo estipulado en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "...En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiendo de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se consideran nulo"...

Además le informo que este Instituto solicitó, mediante oficio no. 099001670000/DIP/0713 fechado el 7 de julio de 2011, autorización de la SHCP para iniciar los procesos licitatorios del año 2012, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.290611/165.P.DF. y en apego a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2012 aprobado por el Consejo Técnico en acuerdo ACDO.AS3.HCT.310811/215.R.DF celebrado el 31 de agosto del presente. Sobre el particular, se emite el presente DDP que cancela y sustituye a los DDP No. 948 y 809 por un importe de \$334,775,627.85 Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: Nivel Central, inicie los procesos licitatorios respectivos.

Nº de Programa	Año Ejercen	Delegación	Localidad	Importe con IVA
10170010	2012	Nichoacán	Charo	196,784,514.00
08160001	2012	Mex. Pte.	Metepéc	137,991,113.85
				334,775,627.85

Asimismo, es de observarse que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que aporte la Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio 2012, siendo responsabilidad de las unidades responsables de su administración y ejercicio prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

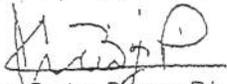
Dirección de Finanzas  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
 "2011, Año del Turismo en México"

2

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8 a 10 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A atentamente



Lic. Carlos Berges Pérez  
 Coordinador

Copia para:

Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica,  
 Ing. Alfonso Medina Ortiz, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

CBPI/EPC/APOR/

Descargo: DPEPI-793 y 894

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
"2011, Año del Turismo en México"

033

06 de diciembre de 2011

Oficio no. 09 90 01 670000/DDP/15-A/2012/ 1520

Lic. Franco J. Carreño Osorio,  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,  
Presente.

En alcance a mi similar en el que se emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 099001670000/DDP/15/2012/1394 referente al presupuesto 2012 del programa Equipo Asociado a Obra, por un importe de \$54,100,783.00 para la adquisición de 8,049 bienes del proyecto no. 032703MA para que lo ejerza la Unidad Responsable del Gasto (URG) Sonora. Debe Decir: URG Nivel Central. para que continúe con el proceso de adquisición respectivo.

No. de Programa	Año a Ejercer	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
032703MA	2012	Nivel Central	8,049	54,100,783.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
Coordinador

Copia para:  
Lic. Anel Leyva Almeida, Delegado Estatal en Sonora.  
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.  
Ing. Alfonso Medina Ortiz, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  
C.P. Heriberto Verdugo Navarro, Jefe de Finanzas en la Delegación Sonora (@)

(@) Se envía por correo electrónico Institucional.

CBP/EPC/APOR/LAMT

Descargo:

OPEPI-719

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PROPUESTA TÉCNICA, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE  
INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"**

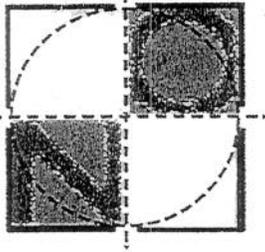
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **6** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

# Mobiliario de Oficina Equipo Médico e Insumos Hospitalarios

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Adjudicación Directa No. SA-019GYR040-T86-2012  
R.F.C. VAAO-760507-JD7  
Representante Legal: Oscar Vargas Andrade  
Página 1 de 1



**MOBILE**

**ANEXO 3-B (TRES-B)  
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)**

ADJ. DIRECTA	SA-019GYR040-T86-2012	CANTIDAD	117
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	531.438.0014.01.01		
CLAVE PREI	11905		
NOMBRE GÉNÉRICO			
Gafas Protectoras para evitar la contaminación por líquidos corporales			

LICITANTE	Oscar Vargas Andrade
FABRICANTE	Sellstrom Manufacturing, CO.
MARCA	Sellstrom
MODELO	31140
CATALOGO	1

**ESPECIFICACIONES**

**HOJA 1 DE 1  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición:
  - 1.1 Instrumento para proteger al personal médico, del riesgo de Contaminación por líquidos corporales.
2. Descripción:
  - 2.1 Gafas ó tipo careta
    - 2.1.1 Con armazón de vinil,
  - 2.2 Elemento transparente de policarbonato.
  - 2.3 Resistente a impactos.
  - 2.4 Con tratamiento antiempañante.
  - 2.5 Resistente a ralladuras.
  - 2.6 Resguardos laterales transparentes.
  - 2.7 Cinta sujetadora de material confortable y lavable.
  - 2.8 Con mecanismo que asegure el ajuste firme.
  - 2.9 Resistente a la desinfección por medios químicos.
  - 2.10 Que permita el uso simultáneo con lentes convencionales.
3. Accesorios:
  - 3.1 Estuche para guarda.
4. Consumibles:
  - 4.1 No requiere.
5. Instalación:
  - 5.1 No requiere.
6. Mantenimiento:
  - 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse
7. Normas y estándares, (documentos vigentes):
  - 7.1 Registro Sanitario.
  - 7.2 Certificado de Calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de Calidad ISO 13485 ó TUV.
  - 7.3 Certificado de FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Dr. Alejandro Morales Rojas  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

**DESCRIPCIÓN:**

1. Gafas tipo careta
2. Corona y tapa barbilla ofrecen una protección extra contra las salpicaduras, polvo y contaminantes.
3. Resistente a ralladuras e impactos
4. Resguardos laterales transparentes.
5. Cinta sujetadora de material confortable y lavable.
6. Resistente a desinfección por medios químicos.
7. Mecanismo de ajuste firme
8. Armazón de vinil
9. Elemento transparente fabricado en policarbonato.
10. Para usarse simultáneamente con lentes convencionales.
11. Tratamiento antiempañante.

ATENTAMENTE.  
PROTESTO LO NECESARIO

Oscar Vargas Andrade  
REPRESENTANTE LEGAL.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

E-mail: [ventas@zonamobile.com](mailto:ventas@zonamobile.com) / [www.zonamobile.com](http://www.zonamobile.com)

Tel: 36 29 - 08 40 Fax: 36 27 - 13 76



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T86-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 4  
 Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación

Partida	PREI	SAI	Descripción	CHARO, MICH	METEPEC, EDO. MEX.	HERMOSILLO SON.	Cantidad Total	INSTALACIÓN			CAPACITACIÓN
								Requiere instalación	Fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, hidráulica, drenaje, vapor y/o neumática	
1	11905	531.438.0014.01.01	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	52	35	30	117				Nivel de capacitación

CHARO, MICHOACAN: AV. BOSQUES LOS OLIVOS #101 DE LA COMUNIDAD DE LAGOLETA, MUNICIPIO CHARO, MICHOACAN, CON LA ARQ. GLORIA ANGELICA GALICIA AL NUMERO 01 44 32 04 43 23.

METEPEC, EDO. DE MEXICO: AV. EDO. DE MEXICO, NO. 164, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO METEPEC, EDO. DE MEXICO, CON EL ING. DANIEL SALAZAR AL RADIO 92\*91 98 43\*1

HERMOSILLO, SONORA: BOULEVARD CIMARRÓN Y AV. CALESA, FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83298

**F** **CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL.** (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.

**I** **CAPACITACIÓN INTERMEDIA.** Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.

**A** **CAPACITACIÓN AVANZADA.** Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓNCOORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICOADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
SA-019GYR040-T86-2012

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T86-2012

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 531 PARA CHARO TRES MARIAS, MICHOACAN Y METEPEC, EDO. DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II Y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, A LAS 12:00 HRS.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO,  
DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, MÉXICO, D.F.

## REQUERIMIENTO

PARTIDA	PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	11905	531.438.0014.01.01	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	117

LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO DE DISTRIBUCION:

Partida	PREI	SAI	Descripción	CHARO, MICH	METEPEC, EDO. MEX.	HERMOSILLO SON.	Cantidad Total
1	11905	531.438.0014.01.01	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	52	35	30	117

PLAZO DE ENTREGA: LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, CONFORME A LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁN SUSCRITAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE LOS OBRAS NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ EMITIR UN OFICIO EN EL CUAL SEÑALE LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS BIENES NO PUEDAN ENTREGARSE, ASIMISMO SEÑALAR EL NUEVO LUGAR DE ENTREGA, LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE A LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO SE LES APLIQUEN PENAS CONVENCIONALES, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ELLOS.

INSTALACION.- NO REQUIERE.

CAPACITACIÓN.- NO REQUIERE.

## ASISTENCIA TECNICA

SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, EL OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T86-2012

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASOCIADA A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN SU CASO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN PROPORCIONAR POR CADA UNO DE ELLOS DOS JUEGOS ORIGINALES DEL MANUAL DE OPERACIÓN COMPLETO, Y QUE DEBERÁN SER EN LOS QUE BASÓ SU OFERTA DEL EQUIPO RESPECTIVO EN CADA UNIDAD MÉDICA EN QUE SERÁN INSTALADOS, TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL BIEN, DEBERÁ ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y **SER ENTREGADA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.**

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES **CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.**

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO POR EL LICITANTE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR, CAMBIAR, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), LOCALIZACIÓN DE REFACCIONES Y SU TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.

**"EL PROVEEDOR" DURANTE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".**

**"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL DEPARTAMENTO DE OBSERVACIÓN O SU REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD EN LA QUE SE INSTALARON LOS EQUIPOS, UN JUEGO DE MANUALES ORIGINALES DE SERVICIO ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DOS DE OPERACIÓN, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) EN IDIOMA ESPAÑOL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA AL DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".**

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DESPERFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

### REFACCIONES

EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS **CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO, PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ASIMISMO, SE OBLIGA A GARANTIZAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 (CINCO) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.**

EN CASO DE QUE EL MODELO DEL EQUIPO SE DESCONTINÚE, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T86-2012

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTE DEL FABRICANTE (ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA) A LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO UBICADA EN LA CALLE DE VILLALONGIN NO. 117, 2° PISO, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D. F., Y A MANTENER EXISTENCIAS DE REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO.

CONSUMIBLES.- NO REQUIERE

### ACCESORIOS.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EN EL CASO DE QUE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO MÉDICO NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL **ANEXO NÚMERO 3** DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEL CUAL SE INTEGRA UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL ACCESORIO REQUERIDO, SEÑALANDO ADEMÁS, SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" DE LOS ACCESORIOS (INCLUIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 5** QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE.

### PUESTA EN OPERACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN SER PUESTOS EN OPERACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONALIDAD INHERENTE A CADA UNO, DE ELLOS, EN SU CASO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, DE LOS EQUIPOS QUE SI LO REQUIERAN AL JEFE DEL SERVICIO, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

### CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE PROPORCIONARA LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN LOS SITIOS DE ENTREGA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO LOS DESTINOS FINALES DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, CONTENIDA EN EL **ANEXO NÚMERO 1** ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
12BI0148  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

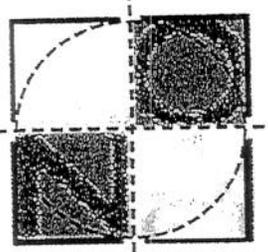
**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



# Mobiliario de Oficina Equipo Médico e Insumos Hospitalarios

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Adjudicación Directa No. SA-019GYR040-T86-2012  
R.F.C. VAAO-760507-JD7  
Representante Legal: Oscar Vargas Andrade  
Página 1 de 1

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

## MOBILE

### PROPOSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA:	SA-019GYR040-T86-2012	FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	OSCAR VARGAS ANDRADE		
DOMICILIO	TURMALINA # 2991 COL. RESIDENCIAL LOMA BONITA ZAPOPAN, JAL. C.P. 45088		
R.F.C.	VAAO-760507-JD7		
TELÉFONO Y FAX	(33) 36-29-08-40, 36-27-13-76		
CORREO ELECTRÓNICO	oscar@zonamobile.com		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE			PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		GPO	GEN	ESP					
1	11905	531	438	0014	U.S.A.	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	117	\$ 2,570.00	\$ 300,690.00
<b>SUBTOTAL</b>									\$ 300,690.00
<b>IVA</b>									\$ 48,110.40
<b>TOTAL</b>									\$ 348,800.40

Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 40/100 m.n.

NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR ESTE ANEXO EN MEDIO ELECTRÓNICO MAGNÉTICO U ÓPTICO, EN FORMATO EXCEL.
3	SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR UN CUADRO RESUMEN CON LA PARTIDAS OFERTADAS

RESUMEN
PARTIDAS COTIZADA: 1 MONTO TOTAL: 348,800.40

ATENTAMENTE,  
PROTESTO LO NECESARIO

OSCAR VARGAS ANDRADE  
REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

E-mail: ventas@zonamobile.com / www.zonamobile.com

Tel: 36 29 - 08 40 Fax: 36 27 - 13 76



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 SA-019GYR040-T86-2012**

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 11, COLONIA ROMA NORTE, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO SA-019GYR040-T86-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA 2012.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, INVITÓ A LAS EMPRESAS OSCAR VARGAS ANDRADE, MANUEL VALENCIA POBLANO Y ROBERTO CARLOS NAVARRO MICHEL PARA PRESENTAR SU COTIZACIÓN, A FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DESARROLLO**

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, EL C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, PROCEDE A DAR INICIO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**TERCERO.-** SE RECIBIERON LAS COTIZACIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDEN A LOS BIENES SOLICITADOS.

**EMPRESA:**

OSCAR VARGAS ANDRADE
MANUEL VALENCIA POBLANO
ROBERTO CARLOS NAVARRO MICHEL

**EVALUACIÓN**

**CUARTO.-** POR LO ANTERIOR Y DERIVADO DE QUE LA CLAVE PREI: 11905, CLAVE SAI: 531.438.0014, GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LIQUIDOS CORPORALES, QUEDÓ DESIERTA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR040-T3-2012 Y COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS OSCAR VARGAS ANDRADE, MANUEL VALENCIA POBLANO Y ROBERTO CARLOS NAVARRO MICHEL, LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 2930/0957 DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2012, EMITIÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS, CONCLUYENDO QUE CUMPLEN EN LA EVALUACIÓN

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 SA-019GYR040-T86-2012**

TÉCNICA EN LA PARTIDA OFERTADA, POR SU PARTE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN ESTA VIRTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, A FIN DE DETERMINAR SI REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**RESULTADO**

QUINTO.- UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OSCAR VARGAS ANDRADE, SE DETERMINÓ QUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEXTO.- CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DE LA EMPRESA OSCAR VARGAS ANDRADE, SE ADJUDICA CONTRATO CERRADO PARA CUBRIR LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
1	11905	531.438.0014.01.01	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LIQUIDOS CORPORALES	117	\$2,570.00	\$300,690.00
SUBTOTAL						\$300,690.00
I.V.A.						\$48,110.40
TOTAL						\$348,800.40

SÉPTIMO.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA EMPRESA GANADORA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATO ADJUDICADOS, DEBERÁN PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATACION

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 SA-019GYR040-T86-2012**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP. -----

**OCTAVO.- GARANTÍA DE LOS BIENES:** LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012. -----

**FIRMA DEL CONTRATO:** SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SERA, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITA EN DURANGO NO. 291, PISO 10, EN LA COLONIA ROMA, DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS. PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁN ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA ANTE EL SAT, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO " ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

**CIERRE DEL ACTA** -----

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA, DE LA QUE, SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS. -----

SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F. A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 SA-019GYR040-T86-2012**

CONOCER A LOS PARTICIPANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO, EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL IMSS**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO  
 MÉDICO

C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
 DE INFRAESTRUCTURA MEDICA

DR. ALFREDO SANCHEZ RAMIREZ

**POR LA EMPRESA:**

OSCAR VARGAS ANDRADE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE, FORMAN PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO SA-019GYR040-T86-2012.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**12BI0148**  
Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **4** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T86-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 14

		<h2>REMISION DEL PEDIDO</h2>			FOLIO REMISIÓN	
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		fecha Remision		CONTRATO No.:		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	
				PLAZO	/ /	
				LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO			
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
ALTA						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR		<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> FIR	<input type="checkbox"/> LOC	<input type="checkbox"/> INM	<input type="checkbox"/> TR
<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> R	<input type="checkbox"/> K	<input type="checkbox"/> PAR	<input type="checkbox"/> PRR	<input type="checkbox"/>

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T86-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 16

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,  
 ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO  
 DE BIENES**

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_

Contrato \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa: \_\_\_\_\_

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T86-2012

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____	descripción
Contrato _____	número: _____

Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_  
 El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**FIRMANTES**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Residente de Obra

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante del proveedor

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

12BI0148

Adjudicación Directa  
Internacional  
SA-019GYR040-T86-2012

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T86-2012

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ANEXO NUMERO 8

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS